RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 1298 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 12 NOV. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

CARTA N°002-2026-CONSORCIO DELTA/RJRH, del 28 de octubre del 2026 el representante común del CONSORCIO DELTA (consultor de la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N°0166-2026/GRJ/ORAF con su respectivo jefe de proyectos presenta el expediente técnico de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MUCHCA Y MIKCHAY DEL CENTRO POBLADO SAN MARTÍN DE PORRAS MAMAC, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI: 2671452**; mediante MEMORANDO N°5076-2026-GRJ-GRDE con fecha 11 de noviembre del 2026 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente técnico a la Ing. Mirella Alondra Álvarez Manrrique que tiene el cargo de COORDINADOR DE PROYECTOS de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Mediante INFORME TÉCNICO N°082-2026-GRDE-MAAM la Ing. responsable de la evaluación remite la evaluación de expediente técnico con fecha 11 de noviembre del 2026 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en la cual da la conformidad y recomienda la aprobación del expediente mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)";*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y

GRDE	
DOC. Nº	11269099
EXP. Nº	20121721

privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE «Normas y procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de inversión pública (obras) bajo la modalidad de administración directa o contrata en el Gobierno Regional Junín» y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",

Que, según INFORME TÉCNICO N°82-2026-GRDE-MAAM con fecha 11 de noviembre del 2026, presentado por la Ing. Mirella Alondra Álvarez Manrriquez responsable de la evaluación del expediente según; habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MUCHCA Y MIKCHAY DEL CENTRO POBLADO SAN MARTÍN DE PORRAS MAMAC, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI: 2671452**; según detalle;

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

LAS METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR SON:

OBRAS PROYECTADAS				
ITEM	DESCRIPCION	ESTADO	UND	CANT
1	**CAPTACION**	**PROYECT.**	**und**	**2.00**
	BOCATOMA		**und**	2.00
	CANAL DE CONDUCCION		**und**	2.00
	DESARENADOR		**und**	2.00
	CERCO PERIMETRICO		**und**	2.00
2	**LINEA DE CONDUCCION HDPE PN10 Ø110MM**	**PROYECT.**	**und**	**2.00**
	TUBERIA HDPE PN10 Ø110MM x 6 mts.		**m**	1,222.98
	VALVULA DE AIRE		**und**	1.00
3	**CONSTRUCCION DE RESERVORIO V=200 M3**	**PROYECT.**	**und**	**2.00**
	CAMARA DE ENTRADA Y SALIDA		**und**	2.00
	CAMARA DE REBOSE Y LIMPIA		**und**	2.00

OBRAS PROYECTADAS				
ITEM	DESCRIPCION	ESTADO	UND	CANT
	CERCO PERIMETRICO		und	2.00
4	REDES DE DISTRIBUCION	PROYECT.	und	2.00
	TUBERIA HDPE PN10 Ø110MM x 6 mts.		m	2,123.21
	TUBERIA HDPE PN10 Ø90MM x 6 mts.		m	1,611.43
	TUBERIA HDPE PN10 Ø63MM x 6 mts.		m	679.39
	CAMARA VALVULA DE CONTROL		und	25.00
	CAMARA VALVULA DE PURGA		und	16.00
	CAMARA REGULADORA DE PRESION		und	9.00
	CAMARA HIDRANTE		und	73.00

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MUCHCA Y MIKCHAY DEL CENTRO POBLADO SAN MARTÍN DE PORRAS MAMAC, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI: 2671452.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO TOTAL	**S/ 1,747,000.90**
GASTOS GENERALES (15%)	S/ 262,050.14
UTILIDAD (10.00%)	S/ 174,700.09
SUB TOTAL	**S/ 2,183,751.13**
IGV (18.00%)	S/ 393,075.20
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**S/ 2,576,826.33**
SUPERVISIÓN (5.00%)	S/ 128,841.32
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 350,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 80,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO	**S/ 3,135,667.65**

SON: S/ 3,135,667.65 TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 65/100 SOLES.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MUCHCA Y MIKCHAY DEL CENTRO POBLADO SAN MARTÍN DE PORRAS MAMAC, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI: 2671452**, por un costo de inversión total de: **S/ 3,135,667.65 TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 65/100 SOLES**, el plazo de ejecucion del proyecto en mención es de 90 dias calendarios, por Administración indirecta-contrata.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto, la responsabilidad recae en el consultor responsable de la elaboración del proyecto **consorcio DELTA** y su jefe de proyectos, consultor encargado de la formulación del expediente técnico del proyecto en mención; y en la Ing. Mirella Alondra Álvarez Manrriquez, encargada de la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto, según la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original
FOLIO. 16 NOV 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pére
SECRETARIA GENERAL